

262. Treviño Reinares, Basilio.
 263. Tubio Ces, Jesús.
 264. Tubio Ces, Venerando.
 265. Turnes Martínez, Ricardo.
 266. Valdés Martín, Primitivo.
 267. Valladares López, Alfonso.
 268. Vaquero Manso, Manuel.
 269. Vázquez Gómez, Manuel.
 270. Vázquez Varela, Daniel.
 271. Vega Acedo, Celestino.
 272. Vega Álvarez, José.
 273. Vleites Vleites, José.
 274. Yuste Lázaro, Paulino.

Excluidos

Ballabriga Giral, José.—Título insuficiente.
 Barrero González, Francisco.—No tiene la edad exigida.
 Cantero Romero, Angel Manuel.—Título insuficiente.
 Caz López, Damián del.—Pasa la edad exigida.
 Fernández Argüello, José.—Pasa la edad exigida.
 García Fernández, José.—Instancia presentada fuera de plazo.
 Giménez Pacheco, José Antonio.—Título insuficiente.
 González Pardo, José.—Falta de pago de derechos de examen.
 Jiménez Castro, Marcelino.—No tiene la edad exigida.
 Jiménez Rodríguez, Eugenio.—Título insuficiente.
 Launa Acero, Ladislao.—Pasa la edad exigida.
 Lobato Castriño, Epifanio.—Título insuficiente.
 López López Honorio.—Título insuficiente.
 Maraña Martínez, José María.—Título insuficiente.
 Marín Gutiérrez, Casimiro.—Título insuficiente.
 Mesa Rayo, Agustín.—Título insuficiente.
 Muñoz Tortosa, José.—Falta de pago de derechos de examen.
 Roll Bautista, Pedro.—Título insuficiente.

3.º Nombrar el Tribunal calificador de estas oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Besnier Romero. Subdirector general de Capacitación Agraria.

Vocales:

Don Ricardo Despujol y Trenor, Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares del Servicio de Extensión Agraria.

Don Jaime García Alamán, Jefe de la Sección de Formación de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don José María Ferrer Granda, Jefe de la Sección de Enseñanzas Intensivas de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don Fernando Aguilar Aznar, Regidor de Actividades de la Submeseta Sur del Servicio de Extensión Agraria.

Don Pedro Martínez López, Agente de Extensión Agraria.

Secretario: Don Felipe Muñoz Castro, Jefe de los Cursos de Formación de Monitores.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto, 2.º del Decreto de 27 de junio de 1968, número 1411, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos a esta oposición podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del presente acuerdo.

4.º Los aspirantes admitidos se someterán al reconocimiento médico previsto en la base III, párrafo cuarto, de la Orden de convocatoria que tendrá lugar a las nueve horas de cada uno de los días que se indican, en los locales del Servicio de Extensión Agraria, sitios Bravo Murillo, 101, de esta capital:

- Del 1 al 50, día 16 de junio de 1969.
 Del 51 al 100, día 17 de junio de 1969.
 Del 101 al 150, día 18 de junio de 1969.
 Del 151 al 200, día 19 de junio de 1969.
 Del 201 al 250, día 20 de junio de 1969.
 Del 251 al final, día 21 de junio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) para proveer 12 plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Organismo, más las que se produzcan

hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se convoca oposición libre para proveer 12 plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas de un sueldo de 50.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo y que no hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismos autónomos y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentos de su cumplimiento.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, según dispone el apartado cuatro del artículo cuarto del referido Reglamento de 27 de junio de 1968.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la base 1.ª de la convocatoria.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia, dirigida al ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial que se les facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficencia 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico, o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 89.445 y bajo el título: «Dirección General.—Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales.»

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.ª Los funcionarios de plantilla del Servicio Nacional de Cereales quedan dispensados del límite de edad señalado cursar sus instancias por conducto reglamentario, con el informe del Jefe provincial o del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona de que dependan, cuidando que las instancias se reciban en la Dirección General dentro del plazo marcado para ello.

5.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

6.ª El Tribunal calificador de esta oposición libre estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general o el ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Vocales:

El ilustrísimo señor Inspector general, o el señor Subinspector general.

El señor Jefe de la Sección Principal V, o un Subjefe de la misma.

Vocal Secretario: El señor Jefe de la Sección Central, o un Subjefe de la misma.

7.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General designará los miembros

Tema 4.º Sección Central: organización y funciones.—Sección de Recursos: funciones.—Red Nacional de Silos y Graneros: finalidad, organización y funciones.—Intervención delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: nombramiento y atribuciones.—Subinspector general: atribuciones.—Inspecciones de Zona: ámbito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las mareas: funciones y cometido.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales: nombramiento y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: dependencia y misiones.—Jefes de silo, centro de selección y almacén: dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales (Orden de 12 de julio de 1967.—Preámbulo.—Normas de carácter general.—Clasificación del personal.

Tema 10. Ingresos y ceses.—Situaciones.

Tema 11. Plantillas orgánicas y previsión de puestos de trabajo.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 12. Régimen disciplinario: faltas, sanciones.—Tribunales de honor.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Acción social.—Remuneraciones.—Disposiciones finales y transitorias.

Tema 14. Responsabilidades del personal del Servicio: administrativa, penal y civil.

Tema 15. Decreto regulador de la actual campaña cerealista.

Tema 16. Circular número 419 del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos: ordenación de la recepción.—Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en panera del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 17. Ordenación de las ventas de cereales panificables. Modalidad de venta: entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 18. Reservas y disponibles para venta.—Cereales puros.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias molidoras.

Tema 19. Tipificación comercial y precios del trigo, centeno y trancuillón.—Depreciaciones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precios de otros granos.

Tema 20. Reservas de consumo: sistemas de formalización.

Tema 21. Semillas: clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales: venta, préstamo, trueque.—Abonos: distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 22. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Sueldos.

Tema 23. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerío: clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 24. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: balances.—Crecer y mermas.—Expedientes comprobatorios.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer seis plazas de intérprete informador de la especialidad de Turismo.

En el concurso-oposición libre para proveer seis plazas de intérprete informador de la especialidad de Turismo ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- Doña Aurora Alias Navarro.
- Doña María del Carmen Amigó Freixas.
- Don José Andrés Andrés.
- Doña Enriqueta Baqué Resano.
- Don Francisco Brunet Pau.
- Doña Montserrat Caralps Riera.
- Doña Nuria Carner Caus.
- Don Angel Luis Cobo Alvarez.
- Doña Pilar Cugat Coral.
- Doña María Isabel Cutillas Rodríguez.
- Doña Pilar Ferrer Tur.
- Doña Concepción de las Heras Vallés.
- Don Antonio Jufresa Roca.
- Doña Gloria Lleó Miralbell.
- Doña Berta Mañé Ollóqui.
- Doña Alicia Marsillach Soler.
- Doña Raimunda Mayor Burguet.
- Doña Matilde Millet Anet.
- Doña Dolores Mirabet Sonadellas.
- Doña María Miralles de Imperial Liobet.
- Doña María Rosario Ortigas Felín.
- Doña Berta Quintana Renter.
- Doña Pilar de Ros Coll.
- Doña María Eulalia Sol Ordís.
- Doña Eivira Vicente Martí.
- Doña Rosa María Vicente Martí.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Régimen Interior y Relaciones Públicas, don Esteban Bassols Montserrat.

Secretario: El de la Corporación, don Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jesús Gorrity Callejo, representante de la Escuela Oficial de Turismo; don Agustín María Casas Blanco, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Federico Udina Martorell, Director de Instituciones Culturales, y don Pedro Voltes Bou, para que actúe como Vocal en la calificación del segundo ejercicio.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base novena de la convocatoria que se celebrará el 4 de junio de 1969, a las diez horas, en el salón de las Crónicas, de la Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases sexta y 13 de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 8 de mayo de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.979-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XX Exposición de Pintores de Africa.

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XX Exposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La exposición comprenderá las siguientes secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

Medalla de Africa.—Otorgada a la mejor obra presentada en el certamen, en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de adquisición de la obra premiada.

	Pesetas
Sección de Pintura: Primer premio de	20.000
Sección de Pintura: Segundo premio de	8.000
Sección de Escultura: Premio de	20.000
Sección de Acuarela: Premio de	8.000
Sección de Dibujo: Premio de	8.000
Sección de Grabado: Premio de	8.000